



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.135/25-02-2019

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.135/25-02-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.370 de fecha 25 de febrero de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.135/25-02-2019**.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo sus representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que UNOPS ha remitido informes de adjudicación de partidas del proyecto 21436 ITB HN 2018 033 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), contenidas en notas así: 1.) Primer informe referencia UNOPS HN 423-2018 del 13 de diciembre de 2018, 2.) Segundo informe referencia UNOPS HN 009-2019 del 4 de enero de 2019, 3.) Tercer informe referencia UNOPS HN 120-2019 del 8 de febrero de 2019 y 4.) Cuarto informe referencia UNOPS HN 160-2019 del 20 de febrero de 2019, con 272 partidas adjudicadas por un monto de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 93/100 (USD20,123,834.93), resultando 23 partidas desiertas y 82 partidas fracasadas. **CONSIDERANDO (5):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), dio respuesta de aceptación a los informes de evaluación de la manera siguiente: Primer informe mediante Oficio No. 853 DEI IHSS del 18 de diciembre del 2018, segundo informe mediante Oficio No.031 DEI IHSS de fecha 11 de enero de 2019, donde no se dio por aceptadas partidas por considerar los médicos especialistas de enfermedades críticas que los medicamentos no tienen experiencia clínica dentro del IHSS y no utilizar la molécula original pone en riesgo la salud de los pacientes con tratamientos ya iniciados, Tercer informe mediante Oficio No.96 DEI IHSS del 13 de febrero de 2019, cuarto informe mediante oficio No.138 DEI IHSS de fecha 22 de febrero de 2019. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando No. DMN 1259-IHSS de fecha 22 de febrero de 2019 la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, plantea la necesidad de adquirir medicamentos en forma directa de 33 partidas que son para enfermedades críticas y que no fueron aceptadas en adjudicación presentada por UNOPS de parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por considerar los médicos especialistas de enfermedades crónicas o críticas, que los medicamentos ofertados no cuentan con experiencia clínica registrada dentro del Hospital de Especialidades del IHSS y están categorizadas como de alto riesgo sanitario, razón por la cual no pueden poner en



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

riesgo la salud de los pacientes, según notas escritas que se adjuntan y forman parte de esta resolución, en donde se plantea la justificación para cada una de las partidas y contenidas en Memorando No.112 DMN-IHSS-19 de fecha 10 de enero de 2018, de aceptación de ítems contenidos en el segundo informe de adjudicación. **CONSIDERANDO (7):** Que en el Memorando No.1259-DMN-IHSS-2018 de fecha 22 de febrero de 2019 adicionalmente, se establece que las 33 partidas de medicamentos solicitadas para compra directa, estas son de oferentes únicos en el mercado y se solicitan para abastecimiento de tres meses, que es el tiempo estimado que llevará la licitación que realice UNOPS para la adquisición de estas 33 partidas para un consumo de siete meses. **CONSIDERANDO (8):** Que dando seguimiento al Memorando No.1259-DMN-IHSS-2018 de fecha 22 de febrero de 2019, la Dirección Médica Nacional, remite Memorando No.1167-DMN-IHSS-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, detallando lo siguiente: 1) Listado de compras urgentes de las 33 partidas de medicamentos que resultaron fracasadas del proceso de licitación 21436-00-ITB HN 2018-033 UNOPS donde hubo una única oferta, la cual se proyecta para cubrir tres meses, según el siguiente cuadro:

NO	ITEM	MEDICAMENTO DESCRIPCIÓN REQUERIDAS	UNID AD	CANTIDAD REQUERIDA (3 MESES)	PROVEEDOR
1	284	LEVODOPA 250 mg + CARBIDOPA 25 mg, tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	34,000	11. DROGUERIA UNIVERSAL
2	123	DANAZOL 200mg cápsula. Vía de Administración: Oral	CAP	2,000	12. DROGUERIA HASTHER
3	23	ENEMA EVACUANTE DE ADULTO, FOSFATO (Sódico Monobásica) 19g + FOSFATO (sódico dibásico) 7g en frasco 120-240ml con aplicador. Vía de Administración: rectal	FCO	2,000	14. FINLAY
4	342	FÓRMULA ELEMENTAL, BAJA EN RESIDUO 1 cal/ml, Proteínas 21.1%, grasa 13.2%, carbohidratos 65.7% polvo, sobre 76 g. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	SOB	600	14. FINLAY
5	343	FÓRMULA PARA INTOLERANCIA A LA GLUCOSA polvo, 400-454g Lata. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	2,028	14. FINLAY
6	186	GAMMAGLOBULINA ANTITETÁNICA HUMANA (ANTITOXINA TETÁNICA) 250UI/ml Jeringa prellenada 1mL Vía de Administración: I.M.	JRC	2,700	15. RISCHBIETH
7	195	FLUOROURACILO 500 mg (50mg/ml) solución inyectable frasco. Vía de Administración: IV	FCO	550	16. HEALTHCARE
8	268	ERGOTAMINA (tartrato) + CAFÉINA + ACETAMINOFÉN 1 mg+ 40 mg + 450 mg respectivamente tableta. Vía de Administración: Oral	TAB	233,500	17. PHARAMETICA
9	49	ERITROPOYETINA BETA 2000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.3mL Vía de Administración: IV, SC.	JRC	30,840	19. FARINTER S.A.
10	206	BEVACIZUMAB 25mg/ml (equivalente a 400mg/16ml) concentrado para infusión intravenosa frasco 16ml Vía de Administración: IV.	FCO	270	19. FARINTER S.A.
11	207	BEVACIZUMAB 25 mg/ml (100mg) solución concentrada para infusión ampolla 4mL Vía de Administración: IV.	AMP	210	19. FARINTER S.A.
12	301	PIRIDOSTIGMINA (metilbromuro) 60 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	12,700	19. FARINTER S.A.
13	338	FÓRMULA DE SOYA polvo, 400-454g. Lata (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	2,328	19. FARINTER S.A.
14	345	HIDROLIZADO DE PROTEÍNAS DEL SUERO CON L-CARNITINA (SEMI-ELEMENTAL) CON MCT polvo 400- 454 g Lata. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	400	19. FARINTER S.A.
15	136	LEVOTIROXINA (sódica) 100 mcg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	512,000	2. FARSIMAN
16	137	LEVOTIROXINA (sódica) 25 mcg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	40,000	2. FARSIMAN
17	228	NATALIZUMAB 300mg (20mg/ml) concentrado para solución para Infusión frasco (vial) 15mL Vía de Administración: IV.	FCO	102	21. SERVIMEDICA S. DE R.L
18	37	CALCIO (carbonato) 1,500 mg, equivalente a 600 mg de calcio elemental, tableta. Vía de Administración: Oral	TAB	19,000	24. EYL COMERCIAL S.A.
19	252	PROPOFOL 2% (20mg/ml) emulsión inyectable frasco 50 ml Vía de Administración: IV.	FCO	1,200	24. EYL COMERCIAL S.A.



20	279	LAMOTRIGINA 100 mg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	12,400	24. EYL COMERCIAL S.A.
21	62	DEXTROSA 5 % + CLORURO DE SODIO 0.45 % solución inyectable bolsa 500mL Vía de Administración: IV	BOL	8,500	3. PHARMED SALES
22	64	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO 5% + 0.9% respectivamente solución inyectable bolsa 1000mL Vía de Administración: IV	BOL	24,500	3. PHARMED SALES
23	65	LACTATO RINGER O SUERO HARTMAN solución inyectable bolsa 1000mL Vía de Administración: IV. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P	BOL	35,800	3. PHARMED SALES
24	66	LACTATO RINGER O SUERO HARTMAN solución inyectable bolsa 500mL Vía de Administración: IV. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P	BOL	7,200	3. PHARMED SALES
25	254	LIDOCAÍNA 2% + EPINEFRINA 1:200000 solución inyectable, sin preservantes derivados del parabeno, frasco. 50mL Vía de Administración: SC, IM e IT,	FCO	540	3. PHARMED SALES
26	35	VITAMINA D3 O ALFACALCIDOL 1 mcg cápsula. Vía de Administración: Oral	CAP	9,800	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
27	108	CALCIPOTRIOL (monohidrato) 50 mcg + Betametasona (dipropionato) 0.5mg ungüento tópico. tubo 30g. Vía de Administración: tópica	TUB	400	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
28	109	CALCIPOTRIOL (monohidrato) 50 mcg + Betametasona (dipropionato) 0.5mg gel tópico. frasco 30g. Vía de Administración: tópica.	FCO	500	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
29	331	Hidroxipropilmetilcelulosa (2mg/10g) gel tubo de 10g. Vía de Administración: oftálmica.	TUB	11,600	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
30	116	CLINDAMICINA (sal fosfato) 2% crema vaginal con aplicador tubo 35-40 g Vía de Administración: Vaginal	TUB	9,000	8. ANDIFAR
31	51	AMINOÁCIDO SIN ELECTROLITO 8.5% + Dextrosa 50% solución inyectable frasco 500 ml Vía de Administración: IV	FCO	210	9. DROGUERIA AMERICANA
32	58	LÍPIDOS DE CADENA LARGA O DE CADENA MEDIANA Y LARGA 20% emulsión inyectable frasco 500mL Vía de administración: IV	FCO	75	9. DROGUERIA AMERICANA
33	258	OXICODONA (clorhidrato) 20 mg tableta recubierta de liberación prolongada Vía de Administración: Oral	TAB	13,500	9. DROGUERIA AMERICANA

2) Los medicamentos contenidos en las 33 partidas se requieren de manera urgente, pues están destinados para cubrir la demanda de atención en salud a nivel nacional de los derechohabientes y siendo que estas no fueron adjudicadas por UNOPS, pues fueron fracasadas y cuya justificación se detallan en los cuadros que se adjuntan en el Memorando No.1167-DMN-IHSS-2019. 3) El Instituto solicita la compra de medicamentos dada la naturaleza de las patologías a tratar, ya que están orientados a cubrir la farmacoterapia de enfermedades catastróficas lo cual deben certificar garantías de alta calidad y con procesos farmacotécnicos que acrediten la inocuidad en el paciente, así mismo indica que no hay inexistencia de los medicamentos contenidos en las partidas fracasadas según lo informado por la Jefe del Almacén Central en Memorando No.531-DAYD-IHSS-2019 de fecha 25 de febrero de 2019. **CONSIDERANDO (9):** Que por lo anterior la Dirección Médica Nacional solicita se autorice procedimiento de contratación directa, que permita contar a la mayor brevedad con los mismos, ante la situación de urgencia que se está presentando, pues no hay ninguno en existencia, lo que está provocando la suspensión de tratamientos oncológicos, neurológicos, de esclerosis, nefrológicos, entre otros, que pueden poner en precario la salud de los pacientes, con riesgo de retroceso en su condición médica. **CONSIDERANDO (10):** Que la Unidad de Asesoría Legal mediante Memorando No.426-UAL de fecha 21 de febrero de 2019 emite dictamen legal en donde indica que es procedente la ADQUISICION DE TREINTA Y TRES PARTIDAS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) mediante la modalidad de contratación directa, ante la situación de desabastecimiento presentada y tomando en consideración que son medicamentos que cuentan con único oferente para su adquisición y el abastecimiento es urgente para atender continuidad de tratamiento de pacientes. **CONSIDERANDO (11):** Que según Memorando No.586-SGP IHSS de fecha 25 de febrero de 2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la compra de las 33 partidas de



medicamentos, que fueron declarados desiertos y fracasados en proceso de licitación realizado por UNOPS, según convenio suscrito, y estimado para consumo de tres meses, será deducido de las transferencias y presupuesto del convenio suscrito con UNOPS, mediante enmienda que se suscriba para tal efecto. **CONSIDERANDO (12):** Que la adquisición de medicamentos mediante contratación directa de 33 partidas, donde existe único oferente para su adquisición, es de gran importancia para atender la urgencia que se presenta ante el desabastecimiento existente, que está imposibilitando la continuidad en el tratamiento de pacientes con patologías de oncología, esclerosis, neurología, nefrología, entre otros, según las consideraciones planteadas por la Dirección Médica Nacional, así como los informes de UNOPS y la certificación cero existencias detallado en Memorando No.531-DAYD-IHSS-2019 suscrito por la Jefatura del Almacén Central del IHSS, razón por la cual se requiere contar con los mismos a la mayor brevedad posible. **CONSIDERANDO (13):** Que este proceso de contratación directa se justifica según lo establecido en el Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que dice: "cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes." **CONSIDERANDO (14):** Que según lo citado en el considerando anterior, al ser estos medicamentos de oferta únicas categorizados como de alto riesgo, según médicos especialistas, no hay sustitutos convenientes para su adquisición, por lo que procede la contratación directa que permita adquirir los mismos a la brevedad. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 23, 30, 38 numeral 2), 39, 41 y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 37, 51, 98, 99 y 149 de su Reglamento de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 25 de febrero de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la contratación directa de la ADQUISICION DE TREINTA Y TRES PARTIDAS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) para un consumo de tres (3) meses, ante la urgencia de no contar con los mismos y para garantizar su continuidad de los tratamientos iniciados a pacientes oncológicos, neurológicos, de esclerosis, nefrológicos, entre otros, cuyas partidas son de oferentes únicos en el mercado, por solicitarse molécula original según requerimiento de médicos especialistas, que consideran los medicamentos en categoría de alto riesgo para la salud de los pacientes según los siguientes documentos: a) Memorando No. DMN 1259-IHSS de fecha 22 de febrero de 2019. b) Memorando No.112 DMN-IHSS-19 de fecha 10 de enero de 2018. c) Memorando No.1167-DMN-IHSS-2019 de fecha 25 de febrero de 2019. d) Memorando No.531-DAYD-IHSS-2019 de fecha 25 de febrero de 2019. **2.** Aprobar la contratación directa para la ADQUISICION DE TREINTA Y TRES PARTIDAS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) para un consumo de tres meses, ante la urgencia de no contar con los mismos, que son continuidad de tratamiento iniciados a pacientes, cuyas partidas son de oferentes únicos en el mercado, por solicitarse molécula original según requerimiento de médicos especialistas, que consideran los medicamentos en categoría de alto riesgo para la salud de los pacientes, según siguiente listado:



NO	ITEM	MEDICAMENTO DESCRIPCIÓN REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA (3 MESES)	PROVEEDOR
1	284	LEVODOPA 250 mg + CARBIDOPA 25 mg, tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	34,000	11. DROGUERIA UNIVERSAL
2	123	DANAZOL 200mg cápsula. Vía de Administración: Oral	CAP	2,000	12. DROGUERIA HASTHER
3	23	ENEMA EVACUANTE DE ADULTO, FOSFATO (Sódico Monobásica) 19g + FOSFATO (sódico dibásico) 7g en frasco 120-240ml con aplicador. Vía de Administración: rectal	FCO	2,000	14. FINLAY
4	342	FÓRMULA ELEMENTAL, BAJA EN RESIDUO 1 cal/ml, Proteínas 21.1%, grasa 13.2%, carbohidratos 65.7% polvo, sobre 76 g. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	SOB	600	14. FINLAY
5	343	FÓRMULA PARA INTOLERANCIA A LA GLUCOSA polvo, 400-454g Lata. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	2,028	14. FINLAY
6	186	GAMMAGLOBULINA ANTITETÁNICA HUMANA (ANTITOXINA TETÁNICA) 250UI/ml Jeringa prellenada 1mL Vía de Administración: I.M.	JRC	2,700	15. RISCHBIETH
7	195	FLUOROURACILO 500 mg (50mg/ml) solución inyectable frasco. Vía de Administración: IV	FCO	550	16. HEALTHCARE
8	268	ERGOTAMINA (tartrato) + CAFEÍNA + ACETAMINOFÉN 1 mg+ 40 mg + 450 mg respectivamente tableta. Vía de Administración: Oral	TAB	233,500	17. PHARAMETICA
9	49	ERITROPOYETINA BETA 2000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.3mL Vía de Administración: IV, SC.	JRC	30,840	19. FARINTER S.A.
10	206	BEVACIZUMAB 25mg/ml (equivalente a 400mg/16ml) concentrado para infusión intravenosa frasco 16ml Vía de Administración: IV.	FCO	270	19. FARINTER S.A.
11	207	BEVACIZUMAB 25 mg/ml (100mg) solución concentrada para infusión ampolla 4mL Vía de Administración: IV.	AMP	210	19. FARINTER S.A.
12	301	PIRIDOSTIGMINA (metilbromuro) 60 mg. tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	12,700	19. FARINTER S.A.
13	338	FÓRMULA DE SOYA polvo, 400-454g. Lata (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	2,328	19. FARINTER S.A.
14	345	HIDROLIZADO DE PROTEÍNAS DEL SUERO CON L-CARNITINA (SEMI-ELEMENTAL) CON MCT polvo 400- 454 g Lata. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P) Vía de Administración: Oral	LAT	400	19. FARINTER S.A.
15	136	LEVOTIROXINA (sódica) 100 mcg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	512,000	2. FARSIMAN
16	137	LEVOTIROXINA (sódica) 25 mcg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	40,000	2. FARSIMAN
17	228	NATALIZUMAB 300mg (20mg/ml) concentrado para solución para Infusión frasco (vial) 15mL Vía de Administración: IV.	FCO	102	21. SERVIMEDICA S. DE R.L
18	37	CALCIO (carbonato) 1,500 mg, equivalente a 600 mg de calcio elemental, tableta. Vía de Administración: Oral	TAB	19,000	24. EYL COMERCIAL S.A.
19	252	PROPOFOL 2% (20mg/ml) emulsión inyectable frasco 50 mL Vía de Administración: IV.	FCO	1,200	24. EYL COMERCIAL S.A.
20	279	LAMOTRIGINA 100 mg tableta ranurada. Vía de Administración: Oral	TAB	12,400	24. EYL COMERCIAL S.A.
21	62	DEXTROSA 5 % + CLORURO DE SODIO 0.45 % solución inyectable bolsa 500mL Vía de Administración: IV	BOL	8,500	3. PHARMED SALES
22	64	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO 5% + 0.9% respectivamente solución inyectable bolsa 1000mL Vía de Administración: IV	BOL	24,500	3. PHARMED SALES
23	65	LACTATO RINGER O SUERO HARTMAN solución inyectable bolsa 1000mL Vía de Administración: IV. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P	BOL	35,800	3. PHARMED SALES
24	66	LACTATO RINGER O SUERO HARTMAN solución inyectable bolsa 500mL Vía de Administración: IV. (Ver Sección IV. Lista de requerimientos y Especificaciones técnicas, Literal D.- Inciso P	BOL	7,200	3. PHARMED SALES
25	254	LIDOCAÍNA 2% + EPINEFRINA 1:200000 solución inyectable, sin preservantes derivados del parabeno, frasco. 50mL Vía de Administración: SC, I.M e IT.	FCO	540	3. PHARMED SALES
26	35	VITAMINA D3 O ALFACALCIDOL 1 mcg cápsula. Vía de Administración: Oral	CAP	9,800	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
27	108	CALCIPOTRIOL (monohidrato) 50 mcg + Betametasona (dipropionato) 0.5mg ungüento tópico. tubo 30g. Vía de Administración: tópica	TUB	400	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
28	109	CALCIPOTRIOL (monohidrato) 50 mcg + Betametasona (dipropionato) 0.5mg gel tópico. frasco 30g. Vía de Administración: tópica.	FCO	500	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.
29	331	Hidroxiopropilmetilcelulosa (2mg/10g) gel tubo de 10g. Vía de Administración: oftálmica.	TUB	11,600	32. DROMEINTER S.A. DE C.V.

30	116	CLINDAMICINA (sal fosfato) 2% crema vaginal con aplicador tubo 35-40 g Vía de Administración: Vaginal	TUB	9,000	8. ANDIFAR
31	51	AMINOÁCIDO SIN ELECTROLITO 8.5% + Dextrosa 50% solución inyectable frasco 500 mL Vía de Administración: IV	FCO	210	9. DROGUERIA AMERICANA
32	58	LÍPIDOS DE CADENA LARGA O DE CADENA MEDIANA Y LARGA 20% emulsión inyectable frasco 500mL Vía de administración: IV	FCO	75	9. DROGUERIA AMERICANA
33	258	OXICODONA (clorhidrato) 20 mg tableta recubierta de liberación prolongada Vía de Administración: Oral	TAB	13,500	9. DROGUERIA AMERICANA

3. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realice el proceso indicado en numeral anterior. 4. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Asesoría Legal y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines legales que correspondan. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
 Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
 Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015